

POLÍTICAS POBLACIONALES PARA UNA CIUDAD DIVERSA E INCLUYENTE

Departamento
Administrativo
de Planeación 50 años



Alcaldía de Medellín



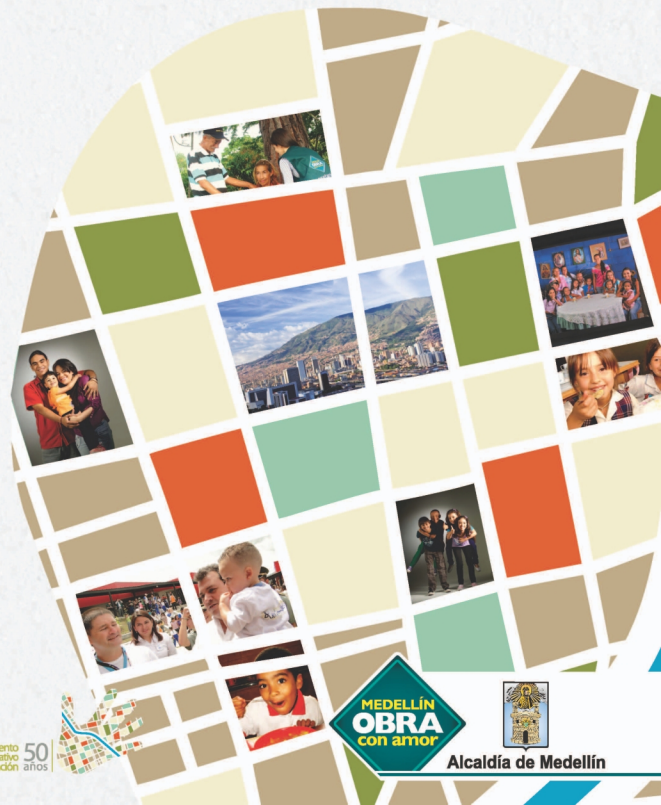
POLÍTICAS POBLACIONALES PARA UNA CIUDAD DIVERSA E INCLUYENTE

POLÍTICAS POBLACIONALES PARA UNA CIUDAD DIVERSA E INCLUYENTE

Departamento
Administrativo
de Planeación 50 años



Alcaldía de Medellín



CONTENIDO

Presentación	7
Introducción	9
Infancia y Adolescencia	11
Juventud	33
Personas Mayores	39
Mujeres	51
Diversidad Sexual y de Género	61
Población Afrodescendiente	79
Población Indígena	85
Habitantes en situación de calle	91
Población carcelaria	99
Población en situación de discapacidad	109
Población en situación de desplazamiento	131



HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE

Departamento
Administrativo
de Planeación

50
años



Alcaldía de Medellín

MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

Artículo 2 “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Artículo 3, “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Artículo 5, “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Artículo 7, “Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Artículo 13, “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

NACIONAL

Constitución Nacional

Artículo 11 Declara que el derecho a la vida es inviolable y en el 12° proscribire todo trato cruel, inhumano y degradante.

Artículo 13 Manifiesta que el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así mismo establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas

personas que por su condición económica, física, o mental se encuentren en situaciones de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometa.

Artículo 47, Dispone que el estado adelantara políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos psíquicos, a quienes brindará la atención especializada que requiera.

Artículos 54 y 68, Reconocen la dignidad que les propia a las personas con limitación sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total interacción social. Y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.

Acuerdo 77 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Artículo 5, “Establece que cuando una persona sea considerada indigente, por carácter de vivienda e ingresos, deberá ser identificada por la respectiva alcaldía municipal como beneficiaria del régimen subsidiado, sin necesidad de la aplicación del Sisben y de conformidad con el formato que para el efecto defina el Ministerio de Salud”.

Acuerdo 244 de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Por medio del cual se definen la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Art.4, numeral 7, “Para la identificación de los posibles beneficiarios del Régimen Subsidiado sin necesidad de aplicar la encuesta del SISBEN, establece que en caso de la población indigente, el listado censal de potenciales beneficiarios será elaborado por la respectiva alcaldía municipal”.

MUNICIPAL

Decreto N° 1404 de 2003 de la Alcaldía de Medellín, “Por medio de la cual se delega una facultad atribuida en el artículo 5 del acuerdo 77 de 1997 y

acuerdo 244 de 2003 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1325 de 2005 Alcaldía de Medellín. Protección y tratamiento de las personas en Situación de calle o indigencia en la Ciudad de Medellín.

POBLACIÓN SUJETO DE DERECHOS

Es conveniente asumir que esta población, denominada habitantes en situación de calle, está diferenciada en dos grandes grupos, así:

Habitante de la calle: Es la persona de cualquier edad, que generalmente, ha roto en forma definitiva los vínculos con su familia y hace de la calle su espacio permanente de vida.

Habitante en la calle: Es la persona de cualquier edad, que hace de la calle el escenario propio para

su supervivencia y la de su familia, alternando la casa, la escuela y el trabajo en la calle, generalmente se observan ejerciendo la mendicidad, en espectáculos circenses, ventas ambulantes, en labores de reciclaje o ejerciendo la prostitución en los principales corredores económicos de la ciudad de Medellín, entre otras actividades propias de esta población. Es importante resaltar que ellos cuentan con un lugar donde llegar: la casa de su familia, la habitación de una residencia o un pequeño hotel.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE

Tipo de Habitante	sexo	Edad_ciclos vitales	No.	%	Tipo de Habitante	No.	%	Total	No.	%
Habitante de la Calle	Masculino	Niños, niñas y adolescentes	118	4.0	Habitante en la Calle	625	4.4	Total	743	4.4
		Adultos	2563	87.7		10923	77.7		13486	79.4
		Adultos mayores	241	8.2		2516	17.9		2757	16.2
		Total	2922	100.0		14064	100.0		16986	100.0
	Femenino	Niños, niñas y adolescentes	35	7.6		302	4.4		337	4.6
		Adultos	407	88.7		5979	86.6		6386	86.7
		Adultos mayores	17	3.7		626	9.1		643	8.7
		Total	459	100.0		6907	100.0		7366	100.0
	Total	Niños, niñas y adolescentes	153	4.5		927	4.4		1080	4.4
		Adultos	2970	87.8		16902	80.6		19872	81.6
		Adultos mayores	258	7.6		3142	15.0		3400	14.0
		Total	3381	100.0		20971	100.0		24352	100.0

El sistema de atención al habitante de calle adulto de la ciudad de Medellín, está dirigido a personas con edades entre los 18 y 59 años de ambos sexos, quienes pierden un lugar en la sociedad y sufren en muchos casos las consecuencias de los procesos de pauperización, exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social (sanitario, vivienda, empleo) e incluso de la propia red de relaciones sociales.

Las personas sin hogar manifiestan una clara imposibilidad de responder a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el

desarraigo, no se presentan solos sino que suelen acompañarse de problemáticas sicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y de orden sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que viene a dificultar aún más su reinserción.

La mendicidad y las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un elemento definido de su comportamiento social y a su vez, un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren.

DISTRIBUCIÓN DE LOS HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE POR TIPOLOGIA Y COMUNA DONDE REALIZAN SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES

Comuna Corregimiento	Habitante de Calle	%	Habitante en Calle	%	Total	%
10. La Candelaria	2706	80.0	13734	65.5	16440	67.5
11. Laureles Estadio	163	4.8	1154	5.5	1317	5.4
4. Aranjuez	45	1.3	708	3.4	753	3.1
5. Castilla	53	1.6	596	2.8	649	2.7
16. Belén	64	1.9	558	2.7	622	2.6
3. Manrique	27	0.8	576	2.7	603	2.5
13. San Javier	15	0.4	586	2.8	601	2.5
6. Doce de Octubre	4	0.1	518	2.5	522	2.1
14. El Poblado	57	1.7	456	2.2	513	2.1
9. Buenos Aires	38	1.1	454	2.2	492	2.0
8. Villa Hermosa	33	1.0	321	1.5	354	1.5
2. Santa Cruz	17	0.5	313	1.5	330	1.4
15. Guayabal	86	2.5	218	1.0	304	1.2
1. Popular	16	0.5	222	1.1	238	1.0
12. La América	41	1.2	178	0.8	219	0.9
7. Robledo	13	0.4	197	0.9	210	0.9
80. San Antonio de Prado	1	0.0	78	0.4	79	0.3
60. San Cristóbal	1	0.0	54	0.3	55	0.2
70. Altavista	1	0.0	38	0.2	39	0.2
90. Santa Elena	0	0.0	12	0.1	12	0.0
Total	3381	100.0	20971	100.0	24352	100.0

MARCO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR DERECHOS SISTEMA DE ATENCIÓN AL HABITANTE DE CALLE ADULTO

La evolución y evaluación del fenómeno al interior de la Secretaría de Bienestar Social, ha transcurrido desde la intervención asistencial y de protección principalmente para dos de sus patologías asociadas más comunes, farmacodependencias y enfermedad mental, separando la intervención para los primeros, mediante la contratación de comunidades terapéuticas y de los segundos con el montaje de una institución cerrada para brindar asistencia y protección a los enfermos mentales crónicos.

No obstante, con base en la experiencia adquirida y el registro de altos índices de deserción en los procesos de resocialización y reinserción laboral, se hace necesario la aplicación de un sistema de atención integral que contenga niveles adicionales de intervención y además procesos de inclusión de la ciudadanía, ampliando cobertura integral.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo “Medellín es solidaria y competitiva”, en la línea 1 “Medellín, ciudad solidaria y equitativa” en su componente de “lucha contra la pobreza y el hambre” se describe cómo el sistema de atención y acompañamiento al habitante de la calle adulto, realiza acciones que apuntan a la atención básica, resocialización – inclusión social, e inclusión ciudadana, reduciendo los daños asociados a su estilo de vida y controlando los fenómenos en la ciudad, con acompañamiento a redes con empresa privada, grupos de ciudadanos y organizaciones, campañas, y acciones de promoción y prevención.

El desarrollo del Sistema de Atención y Acompañamiento para el Habitante de Calle Adulto en la ciudad de Medellín es la estrategia establecida para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Las acciones adelantadas por la Secretaría de Bienestar Social no sólo se han dirigido a la atención directa de la población Habitante de Calle Adulta; también se adelantan actividades para dar respuesta a las solicitudes e inquietudes de la comunidad respecto al tema.

En el año 2006, la variación de los perfiles del habitante de calle, el alto índice de abandono en comunidades terapéuticas, las reincidencias en la etapa de reinserción social y la ausencia de programas en el medio para la atención del habitante de calle evidenciaron la necesidad de aplicar un Sistema de Atención integral que ofreciera a aquellos usuarios, que culminaban su proceso de resocialización, la opción de reinserción e inclusión social y el restablecimiento de vínculos familiares y/o sociales.

EN CENTRO DÍA 1:

Calle 57 B No. 54 -151. Lunes a Domingo. Jornada completa de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Hasta 200 usuarios.

Media jornada de 6:00 a.m. a 11:30 a.m. Hasta 450 usuarios

Media jornada de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Hasta 200 usuarios.

EN CENTRO DÍA 2 - 24 Horas: Calle 57B No. 52-99

Disponibilidad de recepción y permanencia durante 24 horas, de lunes a domingo. Hasta 400 usuarios.

Camas 400

EN CENTRO DÍA 3 - Dormitorio: Calle 44A No. 57-19

Albergue nocturno y recepción durante 24 horas. Hasta 250 usuarios, 100 en la noche.

EN CENTRO DÍA 4 Resocialización:

Carrera 48 No. 63-74

De lunes a sábado, jornada completa de 6:30 a.m. a 4:30 p.m. Hasta 180 usuarios.

Seguimiento y egreso productivo:

Calle 73 No. 48 A – 45, Barrio Campo Valdés, de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. Modalidad Ambulatoria.

Equipos móviles de atención en calle:

lugares de concentración de acuerdo con necesidades de la ciudad y movilidad de la población.

Unidades móviles:

tres para asistir la población en lugares de concentración, movilidad por la ciudad. Lunes a sábado de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

INVESTIGACIONES

- Análisis Conceptual y empírico del Sistema de Atención al habitante en situación de calle adulto en la ciudad de Medellín. Universidad De Antioquia. 2007. 216 pág. Investigadores: Oscar Eduardo Navarro carrascal, Oscar Fernando Acevedo, Martha Gaviria, Ángel Alberto Lozano, William Tamayo, Magaly Manco.
 - Líneas de Investigación:
 - La descripción de la línea de base
 - La mirada desde las representaciones sociales
 - Condiciones de acceso a salud
 - Estrés laboral y Síndrome de Burnout
- Posibilidades de intervención para la población habitante de calle adulta mayor. 2008. 24 págs. Adriana Arango Carvajal, Adriana Tamayo Vélez, Fredy Alberto Linares, Olga Lucía Hurtado, Cesar Augusto Marín López, Lourdes Yohanna Pérez López, Monica Villa Gil, Soé Astrid Palacios Palacios, Janeth Bownie, Wilson Tabares Cardona.
- Propuesta de intervención para la población farmacodependiente Sandra Milena Restrepo Escobar. 2009. 33 págs.
- Propuesta de intervención para la población habitante de calle entre 18 y 30 años. Adriana María Tamayo Vélez, Deysi Gómez Toro, Gloria Lucía Cardona Carmona, Juan David Montoya Mesa, Lourdes Yohanna Pérez López, Luisa Fernanda Velásquez Vélez, María Mercedes Villamil gallego, Sandra Milena Restrepo Escobar. 2009. 98 págs.
- Censo Habitante de Calle DANE 2002.
- Censo habitante de Calle, Centro de Estudios de Opinión (CEO), Universidad de Antioquia) 2009.